PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1039.-

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, AL SEÑOR IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 5 de enero de 2024

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por la cual se solicita la destitución del señor Iván Arturo Acosta Núñez, con cédula de identidad civil número 4.214.861, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por haber sido hallado responsable en la comisión de faltas graves que le han sido imputadas en el desempeño de sus funciones, en el marco de un sumario administrativo que le fuera instruido; y

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 238, numeral 6), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionarios de la Administración Pública.

Nº 46.-

Que por Resolución A.J. N° 1252 de fecha 31 de julio de 2023, originada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, se ordenó la instrucción de un Sumario Administrativo al señor Iván Arturo Acosta Núñez, así como la remisión de los antecedentes a la Secretaría de la Función Pública, a los efectos previstos en el artículo 74 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", para impulsar el procedimiento administrativo y disciplinario pertinente.

Que por Resolución N° 26/2023 de fecha 13 de setiembre de 2023, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional resolvió designar a la abogada Karina Rossana Soto Zorrilla, funcionaria de la Subsecretaría de Estado de Tributación, como Jueza Instructora de la causa.

Que por Resolución N° 02/2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, el Juzgado de Instrucción Sumarial resolvió, entre otros: «[...] Art. 1° TENER POR CONCLUIDAS las

PODER EJECUTIVO
2023-2028

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1039. -

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, AL SEÑOR IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

diligencias del presente Sumario Administrativo, instruido al Sr. IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, con C.I. N° 4.214.861, funcionario dependiente del Ministerio de Salud Pública Bienestar Social, de conformidad al considerando de la presente resolución; Art. 2° CALIFICAR la conducta del funcionario IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, con C.I. N° 4.214.861, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, como faltas graves tipificadas en el Art. 68 incisos a), d), e) y k) de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública"; Art. 3° RECOMENDAR la aplicación de la sanción de DESTITUCIÓN O DESPIDO, CON INHABILITACIÓN PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS POR DOS AÑOS al funcionario IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, con C.I. N° 4.214.861, en aplicación de la sanción prevista en el artículo 69 inc. c) de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública"; Art. 4° REMITIR el presente expediente al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y una copia de la Resolución Conclusiva al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines legales correspondientes; Art. 5° ANOTAR, registrar y cumplido, archivar».

Que la Ley N° 1626/2000, en su artículo 77, prescribe, entre otras cosas: "La resolución que recayere en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado y, en su caso la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo".

Nº_____

CEXTER/C/2023/4610

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1039. -

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, AL SEÑOR IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Que por Resolución A.J. N° 1725, de fecha 12 de diciembre de 2023, "Por la cual se da por concluido el Sumario Administrativo instruido de conformidad a la Resolución A.J. N° 1252 de fecha 31 de julio del 2023, al señor Iván Arturo Acosta Núñez con C.I. N° 4.214.861, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social", en el artículo 2º, se establece: "Aplicar la sanción de destitución con inhabilitación para ocupar cargos públicos por el término de dos (02) años, al señor Iván Arturo Acosta Núñez con C.I. N° 4.214.861, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo resuelto en la Resolución N° 02/2023 de fecha 07 de diciembre del 2023 del Juzgado de Instrucción Sumarial".

Nº_____

Que de conformidad con el artículo 43 de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública", la destitución del funcionario público será dispuesta por la autoridad que lo designó y deberá estar precedida de fallo condenatorio recaído en el correspondiente Sumario Administrativo.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 1870 de fecha 20 de diciembre de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma del presente decreto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

B. S

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 1039. -

POR EL CUAL SE DESTITUYE E INHABILITA PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, AL SEÑOR IVÁN ARTURO ACOSTA NÚÑEZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-4-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art 1º.- Destitúyese al señor Iván Arturo Acosta Núñez, con cédula de identidad civil número 4.214.861, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con inhabilitación para ocupar cargos públicos por el término de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, inciso c), de la Ley N° 1626/2000, "De la Función Pública".

Art 2º.- Comuníquese al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Nº_____

Art 3º.- Refréndese por la Ministra de Salud Pública Bienestar Social.

Art 4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHA GUASU RENDA

PODER EJECUTIVO
SANTIAGO PEÑA
2023-2028

CEXTER/C/2023/4610